



VISTO: El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión Ordinaria del 08 de febrero del 2023, Oficio N° 025-2022-UNJ-P/VOACAD, de fecha 08 de febrero del 2022, Informe N° 005-2023-UNJ/OPP, de fecha 30 de enero del 2023, Oficio N° 309-2022-SG-UN,J de fecha 19 de diciembre del 2022, Oficio N° 640-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de diciembre del 2022, Carta N° 001-2022-UNJ/ET, de fecha 06 de diciembre del 2022, Resolución N° 521-2022-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Mediante Ley N° 31638, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023, y que, en los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto anual de Gatos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, la suma ascendente a S/ 78'075,637.00 (Setenta y Ocho Millones Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 11/100 Soles), por toda la Fuente de Financiamiento, el mismo que fue aprobado con Resolución Presidencial N° 188-2022-UNJ;

Que, con Resolución N° 521-2022-CO-UN,J de fecha 26 de octubre del 2022, se reconstituyó el Equipo de Trabajo para la Ampliación de Programas de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales: Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Mg. Julio Alberto Díaz Acuña, Mg. Norma Heredia Aponte, Dr. Alexander Huamán Monteza, M. Cs. Yudelly Torrejon Rodríguez, Mg. Allisson Withney Tesen Linares y Lic. Elisa Cubas Vásquez;

A Través, de la Carta N° 001-2022-UNJ-ET, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Responsable del Equipo de Trabajo para la Ampliación de Programas de Estudio de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo “Análisis de la Ampliación de Oferta Académica de Pregrado”, con la finalidad que sea evaluado y aprobado por la comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 640-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el análisis en Sesión de Comisión Organizadora para su posterior aprobación mediante acto resolutorio el Plan de Trabajo “Análisis de la Ampliación de Oferta Académica de Pregrado”;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 039-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023

Mediante el Oficio N° 309-2022-SG-UNJ, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Secretaria General comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora de fecha 07 de diciembre del 2022, solicitando se realicen las acciones correspondientes, con la finalidad de atender la solicitud de la Responsable del Equipo de Trabajo para la ampliación del Programas de estudio de Pregrado en la UNJ, sobre la aprobación del Plan de Trabajo “Análisis de la Ampliación de Oferta Académica de Pregrado”;

Que, con Informe N° 005-2023-UNJ/OPP, de fecha 30 de enero del 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Vicepresidente Académico, que en atención a lo solicitado mediante el documento que se menciona en el párrafo precedente, existe la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 60,200.00, para atender el Plan de Trabajo “Análisis de la Ampliación de Oferta Académica de Pregrado”;

Con Oficio N° 025-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de febrero del 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar el Plan de Trabajo “Análisis de la Ampliación de Oferta Académica de Pregrado” de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que se remite el expediente a fin de ser analizado en Sesión de Comisión Organizadora para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 08 de febrero del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo “Análisis de la Ampliación de Oferta Académica de Pregrado” de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo “Análisis de la Ampliación de Oferta Académica de Pregrado” de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

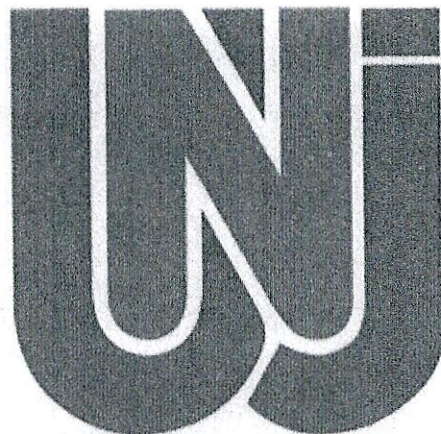


r. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abog. Mayra Julissa Salazar Matca
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



**PLAN DE TRABAJO
ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE OFERTA
ACADÉMICA DE PREGRADO**

Diciembre 2022

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. BASE LEGAL	3
3. ANÁLISIS DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA	4
4. CONCLUSIONES	11
5. RECOMENDACIONES	11
6. ANEXO	11

1. ANTECEDENTES

- 1.1.** La Universidad Nacional de Jaén fue creada con la Ley 29304, del 12 de diciembre de 2008.
- 1.2.** Con Resolución N° 647-2011-CONAFU, de fecha 22 de diciembre de 2011 autoriza el funcionamiento provisional de la UNJ con las cinco carreras profesionales que a la fecha existen: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental y Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico.
- 1.3.** La Universidad Nacional de Jaén abre sus puertas a los estudiantes por primera vez en el mes de mayo de 2012, con el desarrollo del semestre académico 2012-I, que albergaba una población de 200 estudiantes matriculados. A partir de esa fecha los jóvenes matriculados han ido incrementando considerablemente, existiendo 2172 estudiantes al ciclo 2022-II.
- 1.4.** Con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero de 2018, la Universidad Nacional de Jaén obtiene el Licenciamiento Institucional de parte de la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- 1.5.** Con OFICIO N° 0540-2021-SUNEDU-02-12, de fecha 19 de julio de 2021, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria remite el análisis sobre la implementación de los requerimientos y la adopción de las recomendaciones formuladas a la Universidad Nacional de Jaén en la resolución de licenciamiento; dicho análisis está contenido en el Informe N° 0678-2021-SUNEDU-02-12, en el cual concluye que la Universidad al 2020-II, implementó parcialmente los cuatro (4) requerimientos formulados en la Resolución de Licenciamiento correspondiente a los semestres 2018-I, 2019-I, 2020-I y 2020-II; de la misma manera concluye que al 2020-II sí adoptó una (1) recomendación; y no se pudo determinar la adopción de una (1) recomendación en la Resolución de Licenciamiento.
- 1.6.** Con Resolución Directoral N° 001-2022 SUNEDU/CD, se aprueba la Solicitud de Modificación de Licencia Institucional – SMLI para creación de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible
- 1.7.** Con Resolución del Consejo Directivo N° 023-2022-SUNEDU/CD se aprueba la Solicitud de Modificación de Licencia institucional por Cambio de locación y/o Creación de local y se declara el cese de actividades en el local de la Jr. Cuzco. Además, la mencionada resolución solicita cuatro (4) requerimientos de información correspondiente a los semestres 2022-I, 2022-II, 2023-I, 2023-II Y 2024 I.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Ley N° 29304 -2008, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Decreto Supremo N°016-2015- MINEDU, del 25 de septiembre de 2015. Sobre la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 006-2015-SUNEDU/CD Aprueban el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano"

- Resolución Viceministerial N° 088 – 2017 – MINEDU, del 18 de mayo de 2017, sobre las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Resolución de Superintendencia N° 0054 – 2017 – SUNEDU, del 1 de junio de 2017. Que aprueba "los criterios técnicos de evaluación de los expedientes de Licenciamiento".
- Resolución del Consejo Directivo N° Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD. Sobre el otorgamiento de Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo Directivo N° 066 – 2019 – SUNEDU/CD, del 24 de mayo de 2019. Sobre los "Estándares para la Creación de Facultades y Escuelas Profesionales".
- Resolución de Consejo Directivo N° 096 – 2019 – SUNEDU/CD, del 23 de julio de 2019. Sobre la "Modificación de diversos artículos del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional".
- Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 22 de setiembre de 2020 que aprueba el Estatuto de la UNJ.
- Resolución N° Resolución N° 002-2021-CO-UNJ, del 08 de enero que aprueba el Modelo Educativo de la UNJ.

3. ANÁLISIS DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA

La Universidad Nacional de Jaén (UNJ) se encuentra inmersa en un proceso de desarrollo institucional y transformación hacia un Campus Universitario de Excelencia Internacional, basado en la mejora de la calidad del servicio educativo a nivel superior, el cual propicie en la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, egresados y administrativos) y a la sociedad en general, un ambiente moderno y adecuado para la enseñanza - aprendizaje, investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento.

La Universidad Nacional de Jaén cuenta con 5 programas de estudios de pregrado, 01 de posgrado, así como una nueva sede del Campus Universitario, el cual ya es un local propio, se encuentra implementado a nivel de infraestructura, contando con 05 edificios para las cinco carreras profesionales y 01 oferta de posgrado.

Así mismo tiene edificios para la Biblioteca Central y el Comedor Universitario y como infraestructura complementaria tenemos:

- Cerco perimétrico.
- Ingreso principal e ingresos secundarios.
- Circulaciones interiores.
- Ingresos Vehiculares y peatonales.
- Escaleras exteriores, rampas y barandas.
- Pistas y veredas.
- Estacionamientos y patio de maniobras.
- Áreas de descanso con bancas y cobertura para sombra.
- Plataformas deportivas.

La tabla 1, muestra la capacidad física de los ambientes y la disponibilidad para ampliar oferta académica de estudios de pregrado

Tabla 1. Capacidad física de los ambientes del campus universitario

N°	Cod. LOCAL	Ambientes	Cantidad de Ambientes (a)	Capacidad horaria a la semana por ambiente (Hora de 60 min) (b)	capacidad horaria total por tipo de ambiente (a*b)	Horas requeridas por semana (Hora de 60 min) (d)	Disponibilidad Horaria	AFORO POR AMBIENTE
1	SLO2	AULA (8 POR PABELLON)	40	90	3600	2496	1104	40
2	SLO2	LABORATORIO DE BIOLOGIA	1	90	90	78	12	30
3	SLO2	LABORATORIO DE QUIMICA	1	90	90	25	65	30
4	SLO2	LABORATORIO DE TECNOLOGIA MEDICA	1	90	90	64	26	30
5	SLO2	LABORATORIO DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA	1	90	90	65	25	30
7	SLO2	LABORATORIO DE INGENIERIA CIVIL	1	90	90	45	45	30
8	SLO2	LABORATORIO DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	1	90	90	54	36	30
9	SLO2	LABORATORIO DE COMPUTO 1	1	90	90	44	46	30
10	SLO2	LABORATORIO DE COMPUTO2	1	90	90	76	14	30
11	SLO2	LABORATORIO DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	1	90	90	23	67	25
12	SLO2	LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA, GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	1	90	90	36	54	30
13	SLO2	LABORATORIO DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROTOTIPOS - LABDICOPRO	1	90	90	37	53	30
14	SLO2	LABORATORIO DE SISTEMA REMOTO Y ANÁLISIS DE DATOS - LABSIRANDA	1	90	90	37	53	20
15	SLO2	TALLER TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN DE CAFÉ, CHOCOLATE Y SUCEDÁNEOS	1	90	90	5	85	10
16	SLO2	TALLER TECNOLÓGICO DE PRODUCCION DE AGUA DE MESA	1	90	90	8	82	10
17	SLO2	BIBLIOTECA	1	60	60	60	0	105

3.1. Programas de estudios existentes en la Universidad Nacional de Jaén.

La Universidad Nacional de Jaén cuenta con cinco (5) programas de estudios de pregrado, de los cuales Ingeniería Civil e Ingeniería de Industrias Alimentarias han sido acreditados por dos (2) años. Además, desde abril 2022 se oferta (01) programa de posgrado.

Tabla 01. *Programas de estudios existentes de la Universidad Nacional de Jaén*

Denominación del Programa de Estudios y Mención (2)	Grado Académico (3)	Denominación de Grado Académico que Otorga (4)	Denominación del Título que Otorga (5)	Modalidad de Estudios (6)	Comentarios
Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Bachiller	Bachiller en Tecnología Médica	Título Profesional de Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
Ingeniería Forestal y Ambiental	Bachiller	Bachiller en Ciencias con Mención en Ciencias Forestales y Ambientales	Título Profesional de Ingeniero Forestal y Ambiental	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
Ingeniería civil	Bachiller	Bachiller en Ciencias con Mención en Ingeniería Civil	Título profesional de ingeniero civil	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Bachiller	Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Bachiller	Bachiller en Ciencias de Industrias Alimentarias	Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias	Presencial	RCO N° 002-2018-SUNEDU/CD.

Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sustentable	Maestro	Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sustentable		Presencial	RCO N° 001-2022-SUNEDU/CD.
--	---------	--	--	------------	----------------------------

3.2. Análisis de programas de estudios de universidades con licencia denegada en la región Cajamarca.

Según un reporte al 15 de enero del 2022 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, ha denegado la licencia institucional a 48 universidades de las cuales 46 son privadas y 2 públicas. Específicamente en la región Cajamarca se denegó licencia a la Universidad Alas Peruanas filial Jaén, que ofertaba las carreras profesionales de: Administración, Contabilidad, Ingeniería civil, Derecho, Ingeniería Ambiental, y la Universidad Particular de Chiclayo filial Jaén ofertando las carreras profesionales de: Administración y Finanzas, Contabilidad, Psicología, Tecnología Médica con mención en Laboratorio Clínico, Derecho, Ingeniería civil, Ingeniería Informática y de Sistemas, Educación Primaria, Educación Física, y la Universidad Politécnica Amazónica de Bagua-Utcubamba, donde ofertaban las carreras profesionales de: Contabilidad y Finanzas, Enfermería, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de sistemas y Telemática, e Ingeniería Mecánica. Esta situación presentada por dichas universidades a no cumplir las condiciones básicas de calidad, han generado que muchos estudiantes del pregrado tengan limitaciones para realizar traslados externos por la poca oferta de universidades licenciadas.

Tabla 02. Universidades con estudios de pregrado y con licencia denegada

N	Nombre de Universidad	Fecha de publicación de resolución	Tipo de gestión
1	Universidad Alas Peruanas	26/12/2019	Privada
2	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	6/03/2020	Privada
3	Universidad Autónoma San Francisco	28/02/2020	Privada
4	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote	27/02/2021	Privada
5	Universidad Ciencias de la Salud	17/10/2019	Privada
6	Universidad Científica del Perú	8/07/2020	Privada
7	Universidad de Ayacucho Federico Froebel	13/09/2019	Privada
8	Universidad de Lambayeque	21/12/2018	Privada
9	Universidad Global del Cusco	24/09/2019	Privada
10	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	10/10/2019	Privada
11	Universidad Interamericana para el Desarrollo	12/12/2019	Privada
12	Universidad José Carlos Mariátegui	13/06/2020	Privada
13	Universidad Latinoamericana CIMA	22/01/2020	Privada
14	Universidad Marítima del Perú	18/01/2019	Privada
15	Universidad Particular de Chiclayo	25/07/2019	Privada
16	Universidad Peruana Austral del Cusco	8/11/2019	Privada
17	Universidad Peruana de Arte Orval S.A.C.	18/10/2018	Privada
18	Universidad Peruana de Ciencias e Informática	12/12/2019	Privada
19	Universidad Peruana de Integración Global S.A.C.	30/10/2018	Privada

20	Universidad Peruana de Investigación y Negocios	29/11/2018	Privada
21	Universidad Peruana de Oriente	3/10/2019	Privada
22	Universidad Peruana del Centro	17/07/2020	Privada
23	Universidad Peruana Las Américas	3/01/2020	Privada
24	Universidad Peruana Santo Tomás de Aquino de Ciencia e Integración	6/12/2019	Privada
25	Universidad Peruana Simón Bolívar	22/02/2019	Privada
26	Universidad Politécnica Amazónica	22/01/2020	Privada
27	Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo	26/02/2020	Privada
28	Universidad Privada Arzobispo Loayza	13/06/2019	Privada
29	Universidad Privada Autónoma del Sur	14/11/2019	Privada
30	Universidad Privada de Ica	5/09/2019	Privada
31	Universidad Privada de la Selva Peruana	20/09/2019	Privada
32	Universidad Privada de Pucallpa	9/08/2019	Privada
33	Universidad Privada de Trujillo	17/01/2020	Privada
34	Universidad Privada Juan Mejía Baca	14/11/2019	Privada
35	Universidad Privada Juan Pablo II	20/09/2019	Privada
36	Universidad Privada Leonardo Da Vinci	13/12/2019	Privada
37	Universidad Privada Líder Peruana	16/01/2020	Privada
38	Universidad Privada San Carlos	14/02/2020	Privada
39	Universidad Privada Sergio Bernales	5/04/2019	Privada
40	Universidad Privada SISE	15/10/2019	Privada
41	Universidad Privada Telesup	30/05/2019	Privada
42	Universidad San Andrés	4/07/2019	Privada
43	Universidad San Pedro	5/12/2019	Privada
44	Universidad Santo Domingo de Guzmán	30/12/2019	Privada
45	Universidad Seminario Bíblico Andino	29/11/2019	Privada
46	Universidad Seminario Evangélico de Lima	24/01/2020	Privada
47	Universidad Nacional Ciro Alegría	13/01/2021	Pública
48	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	20/08/2020	Pública

A nivel de la región de Cajamarca, 4706 estudiantes de pregrado correspondiente a nueve carreras profesionales, que aún no han logrado hacer el traslado externo a universidades licenciadas, tal como se muestra en la tabla 02.

Tabla 02. *Estudiantes de pregrado de universidades con licencia denegada no trasladados en la región Cajamarca por programas académicos.*

Región	Código de familia de carrera	Nombre de familia de carrera	Absolutos
Cajamarca	199	Otras Carreras de Educación	581
Cajamarca	313	Psicología	330

Cajamarca	332	Administración de Servicios Turísticos, Hotelería y Gastronomía	24
Cajamarca	333	Marketing	659
Cajamarca	342	Contabilidad y Finanzas	481
Cajamarca	351	Derecho	884
Cajamarca	531	Ingeniería Civil	761
Cajamarca	533	Arquitectura y Urbanismo	29
Cajamarca	714	Enfermería	957
TOTAL			4706

Fuente: SUNEDU, fecha de corte octubre 2021

La denegatoria de licencia institucional en Universidades del departamento de Cajamarca impacta negativamente en el acceso de estudiantes egresados de educación básica a la educación superior universitaria. La denegatoria se ha dado precisamente por la falta de una oferta académica de calidad existente en las universidades no licenciadas y en muchos casos vinculada con la baja inserción laboral de los estudiantes y carreras sin demanda laboral en la actividad productiva pública o privada.

Por tanto, la Universidad Nacional de Jaén propone crear una oferta académica acorde con su propuesta educativa y sus fines misionales orientados al desarrollo productivo de la región de Cajamarca y área de influencia.

3.3. Potencialidades de la Universidad Nacional de Jaén

3.3.1. Aulas

La Universidad Nacional de Jaén obtuvo el licenciamiento institucional el mes de enero del año 2018 con una infraestructura de treinta y uno (31) aulas distribuidas en un (01) pabellón de dos (2) pisos para la realización de las actividades académicas; estas aulas son suficientes para los programas de estudios existentes (P01, P02, P03, P04, P05).

Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, del mes de agosto del año 2021, se tiene construido el nuevo campus universitario con cinco (05) Pabellones para los cinco programas existentes, en el nuevo campus se cuenta con 38 aulas disponibles, 03 aulas multimedia y 02 salas audiovisuales-aula multiuso para actividades académicas.

3.3.2. Laboratorios

Se cuenta con ocho (8) laboratorios y un (1) taller de enseñanza; además según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, del mes de agosto del año 2021, se tiene construido el nuevo campus universitario con cinco (05) Pabellones para los cinco programas existentes, en el nuevo campus se cuenta con diecinueve (19) laboratorios de investigación de alta ciencia en los cuales se pueden desarrollar además actividades académicas de pregrado y posgrado, estos laboratorios son: laboratorio de suelos-geotecnia y pavimentos, laboratorio ensayos-resistencia de materiales, laboratorio de hidráulica, laboratorio de topografía, laboratorio de análisis químico, laboratorio de tecnología de la madera, laboratorio del medio ambiente, laboratorio de bromatología-control de calidad, laboratorio de microbiología-toxicología de alimentos, laboratorio de tecnología de alimentos, laboratorio de ingeniería de los alimentos, laboratorio 1, laboratorio de química, laboratorio de bioquímica, laboratorio de microbiología-parasitología-bromatología, laboratorio de hematología e inmunología, laboratorio de Electrónica-sistemas de control-automatización, laboratorio de electrónica y laboratorio de mecánica, seis (06) laboratorios de cómputo, un (01) laboratorio de dibujo técnico y tres (03) talleres.

3.3.3. Docentes investigadores

La Universidad Nacional de Jaén cuenta con dieciséis (16) docentes investigadores; de los cuales cinco (5) se encuentran en la categoría de Carlos Monge Medrano, cuatro (4) en la categoría de María Rostworowski y siete (7) en nivel VII.

3.3.4. Requerimientos y recomendaciones

La Universidad Nacional de Jaén viene cumpliendo con la implementación de los requerimiento y adopción de las recomendaciones de la licencia institucional; según el INFORME N° 0678-2021-SUNEDU-02-12, enviado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitarias sobre el "análisis de la implementación de los requerimientos y las recomendaciones formulados a la Universidad Nacional de Jaén en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD que otorga la licencia institucional, la UNJ ha implementado parcialmente cuatro (4) requerimientos formulados en la Resolución de licenciamiento, la UNJ adoptó el 100% de las recomendaciones.

Con respecto a los requerimientos de información solicitada en el marco de las resoluciones 001-2022-SUNEDU y 023-2022-SUNEDU, están han sido remitidas en los plazos establecidos por parte de la Escuela de Posgrado de la UNJ.

3.3.5. Cronograma de actividades para la ampliación de oferta académica de pregrado

Se ha elaborado el cronograma de actividades para la ampliación de programas de estudio de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en la cual se listan 38 actividades a cumplir, alineados con la normativa de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria en materia de modificación de licencia institucional con fines de ampliación de oferta académica (ver anexo) y la consolidación del equipo encargado del proceso.

4. CONCLUSIONES

- 4.1.** La UNJ tiene la prioridad de absorber la demanda social que se vincule a su oferta actual y a su nueva oferta académica según su plan de crecimiento y su modelo educativo vigente; así como los datos y necesidades recogidas luego del estudio de mercado y demanda social. Con la absorción de la demanda perjudicada por la denegatoria de Licencia Institucional la UNJ cumpliría con sus objetivos estratégicos planteados en su Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024. Se garantizará la formación profesional por competencias de todos los estudiantes que pertenezcan a la UNJ; se promoverá la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria; se fortalecerá las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria alineados a la política de Responsabilidad Social Universitaria; se fortalecerá la gestión institucional.
- 4.2.** La Universidad Nacional de Jaén está en la capacidad de crear programas de pregrado con la finalidad de contribuir al desarrollo de su zona de influencia (Región Cajamarca y la macro región norte)

5. RECOMENDACIONES

- 5.1.** Se recomienda aprobar las acciones conducentes a continuar con la ampliación de la oferta académica de programas de estudios de pregrado. La planificación deberá mantener la lógica de pertinencia territorial, de modo que permitan aportar profesionales idóneos para los desafíos de la región Cajamarca y por ende la macro región norte del país.
- 5.2.** Elaborar estudios de demanda para determinar la necesidad de programas de estudios de pregrado considerando aspectos como la misión, modelo educativo y potencialidades de la Universidad Nacional de Jaén, potencialidades económicas-productivas-sociales de la región Cajamarca, programas afectados con la denegatoria de licencia de universidades en la región de Cajamarca e interés de los egresados de la educación básica de la región Cajamarca.

6. ANEXO

- 6.1.** Cronograma de actividades para la ampliación de programas de estudio de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén.
- 6.2.** Presupuesto de actividades para la ampliación de programas de estudio de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén.

6.2. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PARA LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° Ord.	RCD 096-2019	Ind. Lic.	Actividad	Presupuesto			
				U.M.	Costo Unitario S./	Cantidad	Costo Total S./
1	-	1	Plan de trabajo para Ampliación de Oferta Académica	Plan	0.00	1	0.00
2	-	2	Aprobación del plan de trabajo para Ampliación de Oferta Académica	Resolución	0.00	1	0.00
	-	3	Insumos para el estudio de mercado				
3	-	3.1	Conformación y/o contratación de equipo para ejecución de encuestas para el mercado laboral.	Encuestador	2,500.00	4	10,000.00
	-	3.2	Sistematización de información	Global	2,000.00	1	2,000.00
4	-	4	Elaboración de propuesta y consenso de programas de Pregrado.				
5	-	4.1	Propuesta de mallas curriculares para programas de pregrado priorizados	Propuesta	0.00	1	0.00
6	-	4.2	Asesoramiento y otros relacionados a planes de estudio y malla curricular	Servicio	5,000.00	1	5,000.00
7	-	4.3	Visita a Universidades institucionalizadas o con Comisión Organizadora que oferte la carrera de Medicina Humana.				0.00
8	-	4.4	Visita Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	Global (4 días)	1,100.00	4	4,400.00
9	-	4.5	Visita Universidad Nacional de Moquegua	Global (4 días)	2,700.00	4	10,800.00
10	-	5	Planes de estudio y mallas curriculares de programas de pregrado definidas.	Plan	0.00	1	0.00
11	-	6	Aprobación de creación de los programas elegidos en el ítem anterior	Resolución	0.00	1	0.00
12	-	7	Designación de líderes por condición básica de calidad	Informe	0.00	1	0.00
			Formatos B				0.00
13	1	-	Solicitud de modificación de licencia, según Anexo N° 02.	Solicitud	0.00	1	0.00
14	2	-	Declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada, según Anexo N° 03.	DJ	0.00	1	0.00
	3	-	Información sobre identificación y ubicación de la Universidad, según Formato A1.	Formato	0.00	1	0.00
15	4	-	Relación e Información de la sede, filiales y locales, según Formato A2.	Formato	0.00	1	0.00
	5	-	Relación e Información de programas y menciones, según Formato A4.	Formato	0.00	1	0.00
	6	-	Relación de programas y menciones por sede, filiales y locales, según Formato A5.	Formato	0.00	1	0.00
	8	2	Planes de estudios de los programas conducentes a grados y títulos indicando su última fecha de actualización.	Plan de estudio	0.00	1	0.00
17	9		Instrumento que acredite la creación de la filial, local o programas.	Resolución	0.00	1	0.00
18	10		Mallas curriculares y Análisis de Créditos Académicos - SUNEDU, según Formato C1	Malla curricular	0.00	4	0.00
19	11	4	Evidencia del adecuado funcionamiento de los sistemas de información y de los procesos que implica su uso*. *El cumplimiento de este requisito se verifica en la visita presencial en la cual la universidad debe demostrar la disponibilidad y correcto funcionamiento los sistemas de información que permita la emisión de los reportes con data actualizada.	Manual	0.00	7	0.00
20	14	14	Informe o estudio que justifique el desarrollo o la creación de nuevos programas según la demanda laboral, teniendo en cuenta el área de influencia de la nueva filial, local y la población objetiva.	Estudio de mercado	1,000.00	4	4,000.00
21	15	15	Plan de financiamiento de la oferta académica de la nueva filial o local, para al menos una promoción según, el grado del programa (pregrado o posgrado). Este deberá articularse con el Presupuesto Institucional	Plan	1,000.00	4	4,000.00
22	17		Planes de seguridad actualizados para el almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y/o peligrosas según lo requiera oferta académica.	Plan	0.00	5	0.00
23	18	19	Cotizaciones de servicios para disposición de residuos sólidos y líquidos de los laboratorios y talleres o un medio probatorio sucedáneo que cumpla un mismo fin según lo requiera la oferta	Cotización/orden de servicio	0.00	1	0.00
24	19		Acta de constitución del comité de seguridad biológica, química y radiológica, que especifique la relación del personal calificado que lo conforma, según lo requiera la oferta académica.	Resolución	0.00	1	0.00
25	20	20	Protocolos de seguridad de laboratorios talleres de enseñanza, según lo requiera la oferta académica.	Resolución	0.00	1	0.00
26	26	27	Información sobre laboratorios, talleres de enseñanza, según Formato C6*. *Detallar la información de la nueva filial, local o programa, de ser el caso.	Formato	0.00	14	0.00
	27		Estudio técnico de cálculo de aforo local, elaborado y suscrito por un consultor ingeniero o arquitecto colegiado independiente; o certificado vigente ITSE	Estudio técnico	0.00	1	0.00
28	28	28	Información sobre los equipos de laboratorios y talleres de enseñanza, según Formato C7*. *Detallar la información de la nueva filial, local o programa, de ser el caso.	Formato	0.00	11	0.00
29	32	33	Documento que evidencia la creación de líneas de investigación indicando presupuesto asignado, equipamiento, personal, entre otras pertinentes a la oferta académica.	Resolución	5,000.00	1	5,000.00
30	33	39	Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, según Formato C9*. *Detallar los docentes que desempeñaron labores en la nueva filial, local o programa, de ser el caso.	Formato	0.00	1	0.00
31	42	50	Acervo bibliográfico físico (lista codificada) del material bibliográfico disponible en la biblioteca para los estudiantes del programa, según Formato C11.	Formato	0.00	1	0.00
32	43		Contratos o convenios vigentes de uso del servicio de bibliotecas virtuales relacionadas al campo del programa.	Contrato	0.00	1	0.00
33	-	9	Consolidación del expediente de modificación de licencia institucional:	Expediente	0.00	1	0.00
34	-	10	Presentación del expediente de modificación de licencia institucional ante SUNEDU	Cargo de presentación	0.00	1	0.00
35	-	11	Levantamiento de observaciones de SUNEDU	Cargo de presentación	0.00	1	0.00
36	-	12	Actividad de Verificación Remota	Global	15,000.00	1	15,000.00
37	-	13	Observaciones de la actividad de Verificación de licencia institucional ante SUNEDU	Cargo de presentación	0.00	1	0.00
38	-	14	Resolución de Consejo Directivo de SUNEDU	Resolución	0.00	1	0.00
TOTAL							S/ 60,200.00